

LEY N.º 2935

Modificando la
Res. Leg. N.º 2670,
en el sentido de que el
premio pecuniario
acordado á don
Antonio de Zela,
nieta del prócer de la
Independencia,
corresponde á su viuda
é hijos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley
siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Modifícase la resolución legislativa N.º 2670, en el sentido de que el premio pecuniario acordado al ciudadano don Antolín de Zela, nieta del prócer de la Independencia don Francisco Antonio de Zela, corresponde á su viuda é hijos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del
Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.

M. A. Cateriano.